



DIARIO POLITICO, Y LITERARIO.

N. 25) MONTEVIDEO MARTES 16 DE MARZO DE 1830-- (T. III)

Este periódico se publica diariamente en la IMPRENTA de la INDEPENDENCIA, calle de S. Juan N. 119 en ella y en la librería de la Señora, de Yañez se halla de venta. Se admiten comunicados con garantía, y toda clase de avisos, siendo preferidos los de los S. S. suscriptores á quienes se les insertará gratis.

PRECIOS.

Cada 24 números 3 ps.
Números sueltos. 1 cl.

DIARIO DE SOL.

Día 13--sol sale á las 5 horas 53 minutos
se pone á las 6 horas 7 minutos

CORREOS TERRESTRES.

Día en que salen los correos de esta Capital.

Para los pueblos de interior, 9, 16, 23
y 30 de cada mes.

ESTADISTICA.

HOSPITAL.--Día 9.

	Hms.	Mgs.
El día anterior . . .	87	20
Entraron		
Salieron	2	1
Murieron		
Existen	85	19

CASA DE ESPOSITOS.

	Hms.	Mgs.
Entraron desde su fund. . .	218	202
Murieron	122	117
Fueron estraidos	20	41
Existen	76	74

CARCEL PUBLICA. Día 1

	Hms.	Mgs.
El día anterior. . .	79	8
Entraron.		
Salieron.		
Existen.	82	

ESPECIES METALICAS

Onzas españolas	21 ps. 4 rs.
Id. americanas	20 ps. 4 rs.
Patacones	10 y medio rs.

En Buenos Aires.

Onzas de oro selladas	130 pesos.
Pesos fuertes de rostro	700
poede pr	

EXTERIOR.

REPUBLICA ARGENTINA.

Continuacion del artículo que quedó pendiente en el núm. 18. de este diario.

Reflexiones sobre la reclamacion que el gobierno de la provincia de Salta dirige contra la suspension del pago decretado por el gobierno de Buenos Aires, de las letras giradas por él, á cargo de aquella provincia. Publicada en el núm. 15 del Argentino de Córdoba del jueves 24 de Diciembre de 1829.

El gobernador de Salta debió saber todo esto, y conocer, que la alarma de las provincias no tenia otro objeto, que apagar en su origen el fuego, que si tomaba cuerpo habia de abrazarlas; y el gobierno de Salta lejos de propender á esto mismo, declara la guerra á las provincias federadas, conoce por gobernador legitimo de Buenos Ayres y declara en su favor, al que acababan de derrocar las autoridades legítimas: de hacerse nombrar gobernador dando en tierra con las instituciones de aquella provincia: de fusilar al gobernador

legítimo: de romper los pactos que unian aquella provincia con las demas; en una palabra. al que acababa de deshacer todo cuanto habia hecho el Sr. Dorrego en favor de la Nacion. Esta conducta del gobernador de Salta, no pudo partir de otro principio, sino de que, el movimiento de 1.º de Diciembre fué parte del círculo unitario á que pertenece: de ese círculo, que siem. re ha procurado dominar á los pueblos, y no habiendo podido conseguirlo por las *vías legales*, haciendoles tragar la píldora dorada de la constitucion del año 25, tocó el estremo opuesto apoyado de la fuerza que corrompió al efecto; y resolviendose á llevar al cabo las *vías de hecho*, empezó por Dorrego, queriendo hacer lo mismo con los demas gobernadores de las provincias que quieren ser federales, y con todos los que se les opusiesen á sus miras. Prueba tambien la conducta del gobernador de Salta, que el movimiento de 1.º de Diciembre, fué sobre plan que tenían formado entre la *constelacion de sábios*, Lavalle y él.

Que han obrado de acuerdo para imponer á los pueblos con el terror, lo mani-

fiestan los hechos. Hemos visto fusilar al Sr. Dorrego sin mas delito que el haber sostenido la autoridad que se habia depositado en él: haber conservado y cultivado la amistad con las provincias, y propender á que se constituya la Nacion. Hemos visto fusilar á cuanto oficial pudo tomar prisionero Lavalle en las guerrillas que ganó á los federales del Sud. La misma conducta han observado los géfes, que depende, ú obran de acuerdo con Lavalle. Al Sr. Gorriti no ha tomado ningun prisionero para fusilarlo, le hemos oido decir que se halla dispuesto á *marchar con su lanza á hacerles lanzar el alma, á los que quisiesen sostener el sistema federal: mostruo que era preciso extinguirlo*. Las provincias federales no habian hecho ningun agravio á la provincia de Salta, ni á su gobierno, para que respire tanto rencor contra ellas; por lo que juzgo, que este no puede tener otro origen, que la oposicion al sistema de unidad; y como este era el que queria establecer Lavalle, por esto fué, que el gobernador de Salta se coligó con él para llevar á efecto el plan que tenian meditado.

Hay mas: el ejército de la Union no habia pisado el territorio de la provincia de Buenos Ayres: no habia traspasado los límites la Santa-Fé, cuando esta fué bloqueada por la escuadrilla que mandaba el coronel Rosales, é invadida por tierra el mismo Lavalle, que tomó posesion de la villa del Rosario y San Lorenzo. Allí estaba cuando el general Lopez lo invitó nue-

vamente á la paz, y su contestacion fué decir por medio de una carta *que no distaba entrar en tratados de amistad con Santa-Fé, y aun con el Entre-Rios, pero de ningun modo con el Señor Bustos gobernador de Córdoba*; y aprovechandose del descuido en que podia estar el general Lopez con el recibo de esta carta, apuró sus marchas, pasó el rio Carcarañal y se acercó á la distancia de 18 leguas de la capital de Santa-Fé, para facilitar de este modo el paso á la *disension doméstica*, que llevaba el general Paz á Córdoba. A Córdoba, cuyo gobierno solo habia ofendido con proclamas, y si, le habia favorecido aunque indirectamente paralizando las marchas del ejército de la union, y de ante mano los DD. de aquellas provincias las de la convencion nacional. *De ningun modo* queria entrar en tratados con Bustos por que le era de necesidad ocupar la provincia que este mandaba para desde allí ponerse en contacto con el gobernador de Salta y Tucuman para estender su conquista sobre las provincias del interior. *No distaba de entrar en tratados con Santa-Fé*, por que temia que esta provincia acostumbrada á vencer, le frustrase sus planos, y por que si entonces le era difícil sugetarla, no le seria cuando tuviese todas las demas por suyas.

Continuará.

LA GACETA.

Montevideo Marzo 16 de 1830.

En el sistema representa-

tivo es muy practicado el uso de la censura, pero la esperiencia nos ha demostrado que se adelanta tan poco con ella que las mas veces no se consigue otra cosa que pasada la primera impresion que causa la novedad en la variacion de alguna regla, quedar en su mismo estado y los censores no haber hecho mas que satisfacerse con discurrir cada uno segun alcanza, sin sacar el provecho que se podria; si al entablarla presentasen al publico sus ideas por escrito, para que, formando juicio de todas las que se dejasen ver, llegase la autoridad á conocer la conveniencia de variar sugetándose al sentimiento general. Pero desgraciadamente las mas veces (repetimos) nada mas se hace que, en las reuniones particulares, hacerse sentir algunas ocasiones con el deseo de mejorar, y otras solo por ridiculizar y empezar á formar el descrédito del que manda.

Parece indudable que hoy puede aplicarse esta maxima al susurro que se ha sentido desde que el ministerio de hacienda ha publicado el decreto del gobierno fecha 10 relativo á la suspension del cumplimiento al datado el 19 de abril del año anterior; y los dos acuerdos de 11 del corriente que tratan de los pagarés.

Permitasenos el omitir por esta vez demostrar el estado de nuestras rentas, porque se ha dicho lo bastante á este respecto, y contrayéndonos solamente á las ventajas de la medida adoptada por el gobierno, nos esforzaremos á sentar por base al pres-

tar nuestra opinion) que el actual ministerio, al recibirse y hasta hoy, no cuenta con un peso disponible, que se debe al ejército en servicio dos meses *y mas à los q'estan en campaña*, al estado mayor pasivo cuatro ó cinco, à la mayor parte de la lista civil sinò lo mismo que al ejército, por hay anda, y en medio de este apuro sin poder contar con mas entradas, que las eventuales de la Aduana.

Aquí es necesario que los imparciales hagan una suspensión y se fijen en esta circunstancia. El ejército para que mantenga su disciplina, necesita no olvidarlo en la contrata que se le hizo cuando se le llamó al servicio; necesario es tener presente que él ha de mantenerse y que para esto y otras necesidades es indispensable contar con metálico: pero no hay ninguno, y la única esperanza es lo q'puede producir la aduana; esta tiene orden para recibir en pago de derechos de esas letras que están en giro y que segun tenemos entendido bien pasarán de cincuenta mil pesos: los tenedores tienen buques consignados, están haciendo la descarga, esta se concluye, y formada la liquidacion, van à pagar sus derechos con los pagarés; la Aduana los recibe y al vencimiento del mes, entrega en tesoreria treinta ó cuarenta mil pesos en papel. Seguidamente vienen los presupuestos de las listas civil y militar y no hay plata, ¿con qué se paga? ¿Se dejarà vencer otro mes sin cubrir los presupuestos? ¿y con que come el ejército y esos emplea-

dos? esto es del momento; aquí no hay espera ¿Que se hace? Dicen algunos que ocurrir à la H. A. para que proporcione recursos, muy bueno; mas interin aquella no resuelve, que hace el ministerio? No parece mas natural q' el acreedor que ha esperado dos ó tres meses con sus letras, aguarde algun tiempo mas haciendo este sacrificio en obsequio de la tranquilidad pública? ¿No será mas facil que el comercio pueda proporcionarse el dinero para cubrir por esta vez, (en atencion à los apuros del erario) los derechos que debia pagar con sus letras, que el dejar à tanto empleado que no cuenta mas que con su sueldito para mantenerse à si, y mantener sus familias? Pero hay mas: los pagarés gozan de un réxito al tanto por ciento, el comerciante lo va venciendo y cuando se le pague, naturalmente recogerà el producto de aquellos, esto es por una parte, y por otra se sabe bien que los mas de esos pagarés han sido negociados con un desmérito regular por parte del vendedor; luego la demora no podrá ser nunca un perjuicio tan considerable toda vez que se concidere la necesidad que tenemos todos en la sociedad de hacer algun servicio para lograr que se mantenga el sosiego público y el respeto à las garantías de que disfrutamos bajo un gobierno liberal.

Volvamos ahora sobre la tendencia de los acuerdos de fecha once. El uno dice "que el tesorero no debe comenzar à pagar sino las ordenes que estén renovadas

"por el actual ministerio." El otro dice: "que para tomar un conocimiento de la deuda flotante, deban presentar en la oficina de hacienda todos los pagarés de cualquier especie que estén despachados hasta la fecha ect.,, Y bien, nosotros entendemos que esto no tiene otra tendencia por parte del primero que lo mismo que el dice. Suspendase el pago, y por el 2º conocer à lo que asciende la deuda y ver si es cierto que existen esos pagarés que se ha dicho mas de una vez, los hay sin las formalidades prescriptas por la ley, ò de una naturaleza tal, que demuestre à la evidencia que se ha hecho mal úso de la confianza depositada en los mandatarios.

El ministerio llama así esos pagarés, los reconoce y despues de hecho, *manda al tesorero general que se forme cargo de la cantidad de cada uno de ellos, que lo divida en partes iguales y renueve à 30 60 y 90 dias de la fecha abonados en metálico con arreglo à la ley de 11 de Julio de 829 ò que se intervenga por la contaduria previo recibo del interezado.* Si se conviene en esto, se hace, y sino, despues de haberse tomado conocimiento, y avenidose à esperar à que haya dinero por parte del interesado, el ministerio no se empeña en la renovación.

Esto es lo que hai, y esto lo que há practicado ya el ministro, sin perjuicio de dirigirse hoy ò mañana à la A. para que ella, en vista de los antecedentes que presente el ministerio, resuelva el modo de pagar éstos, ò arvítrie me-

dios que sirvan á este objeto y al del pago de la deuda general. El gobierno, pues, cuando se resolvió á espedir las resoluciones que se han indicado, fué precisado de las circunstancias, y creyó que nada habia que hacer sino la medida adoptada, como indispensable para evitar el aumento de males que pudieran costar mas, que la demora en el pago de cantidades que está resuelto á que tengan el efecto que se ha propuesto.

Parece, que lo dicho será lo bastante á tranquilizar el espíritu de aquellos que hayan podido creer que el gobierno al espedirse del modo que dejamos dicho, hubiese sido animado de sentimientos menos nobles.

POLICIA.

“La ley que la establece, es-tá sancionada hace mas de dos meses, y sin embargo de haberse pasado al P. E. para su cumplimiento, aun se halla este departamento sin arreglarse.”

CORRESPONDENCIA.

SS. EE. de la Gaceta.

Quieran Vds. publicar para conocimiento “de unos Orientales que desean el cumplimiento de las leyes” que se le contestara, á fin de que conozcan que no se han infringido, en cuanto á lo que denuncia en su remitido inserto en el *Correo* número 27 siempre que den su verdadero nombre para conocer si no son algunos de los mismos que han andado con los sellos.

Uno que hade andar con ellos.

SS. EE. de la Gaceta.

Se ha notado que en todos tiempos hubo en el tribunal del Consulado de comercio las armas de la dominacion á que pertenecia aquella corporacion, y tribunal de justicia. Desde la declaracion de nuestra independencia se quitaron las últimas que tenia; y ahora por los pocos ingresos que acaso tendrá no tiene ningunas: esto no obstante el público como ignorante de las circunstancias, que puedan motivarlo, lo advierte y censura *el porque en el Consulado no se colocan las armas del Estado, y el simbolo de la justicia*, que anteriormente tenia á la puerta principal de su entrada.

Un Oriental.



MARITIMA



ENTRADA.

Berg. Ingles *Moseow*, vino de Buenos Ayres y pasa para la Habana.

Paquete Ingles *Pigeon*, de Buenos Ayres, y se va para la Habana.

AVISOS REPETIDOS.

Se ha desaparecido un negrito de la Costa, ladino de edad de 12 á 13 años, lleva consigo un chaqueton bayeton azul calsoncillos de lienzo grueso con fleco, chiripá de lana de listas blancas y negras, con gorro colorado, delgado de cuerpo, ñato, su nombre es Faustino; se gratificará á quien dé noticia de él, ó lo presente á don Ramon Fariña, calle de los Judíos ó á don Sebastian de Leon, inmediato á el reducto del Sr. ds Rondeau. m. 15 6p

VENTA.

Se vende una carretilla de regular uso, con 3 mulas y se da en un precio acomodado;

ocurrase á la calle de S. Sebastian N. 53.

Mar. 10 6p.

Aviso al comercio

Don Manuel Herrera y Oñes habiendo recibido sus despachos de rematador público, ofrece sus servicios, en la calle de Sn. Carlos núm 76. m 4.

SE VENDE.

Una chacara con casa de azotea, algibe, pulperia y atahona: está al lado de la chacara que divide el rio, llamada de la finada Da. Ana; quien quisiere hacer trato ocurra á la casa n. 118 calle de S. Felipe donde vive el propio dueño. m. 10.

Se vende

Una casa en la calle de S. Felipe n. 118 con 8 y media varas de frente y 40 de fondo.

Otra id. en la calle de S. Sebastian n. 125 y 127 con 12 y tres cuartas varas de frente y 50 de fondo.

Un joven recién llegado á esta capital desea colocarse, bien sea para casa de negocio, ó para mayordomo de estancia advirtiéndole que á mas de tener las aptitudes suficientes para lo que propone, tiene personas de respeto que informen de su buena conducta.

La persona que guste utilizar de sus servicios, puede ocurrir al almacén del Sr. D. Manuel Gracia N. 107 frente al muelle.

M. 9 3p.

Cualquiera individuo que halle entre los paquetes que tenga de monedas de diez reís, uno que equivocadamente se há entregado en pago el sábado 6 del corriente, que contiene trece onzas de monedas de 4 pesos de oro, y las quiera entregar á su dueño en la calle de S. Pedro n. 53 frente á la zapateria del Sr. Sartori, será gratificado con 4 onzas en oro de las espesadas. m. 11 6p.